

Radicación : **17001-40-03-007-2021-00041-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Se agrega al presente proceso ejecutivo adelantado por el señor Jhon Jairo López Arbeláez en contra del señor PABLO CESAR HERRERA RAMIREZ la anterior comunicación procedente de la Alcaldía de Manizales, en la cual manifiesta que no puede acatar la orden de embargo impartida por este despacho por tener varias medidas de otros despachos judiciales y que quedará en estado pendiente.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto realice la notificación de la orden de pago proferida en contra del demandado y en los términos allí indicados, so pena de DECLARAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>029</u> Del <u>26 DE FEBRERO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

JABO